



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CONTRATACION DIRECTA N° 107/18 **ANEXO I**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación de un servicio de reparación integral para el Jardín Maternal con destino a esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR CARLOS G. MALBRAN", la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección electrónica compras@anlis.gov.ar.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

VISITA DE OBRA

Artículo 5º.- El lugar de realización será en el JARDIN MATERNAL de esta ADMINISTRACION NACIONAL, sito en Avda Velez Sarsfield 563, Teléfono 4301-9096. La visita estará a cargo del Responsable del Sector Arquitectura, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

Para realizar la visita se deberá coordinar con el Sector Arquitectura, asimismo se tratará de concentrar la mayor cantidad de interesados en un día y horario con suficiente antelación a la presentación, para que las consultas que surjan de los oferentes tengan respuesta a todos los presentes.

Cabe destacar que la visita de obra podrá realizarse desde el día de publicación en la página del COMPR.AR y hasta 1 (UNA) hora antes para la Apertura.

COTIZACION

Artículo 6º.- El proponente deberá cotizar la totalidad del único renglón que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Este único renglón se corresponde al precio final del servicio y está formado por una serie de ítems (desglose de rubros) que figuran en la planilla de cotización. La misma está formada de base con Descripción, Unidad de medida y Cantidad. El proveedor deberá completar la totalidad de los campos restantes (Precio Unitario, Precio Parcial, Subtotales, Porcentajes y Precio Final) y ser parte de la documentación presentada. La misma será evaluada en referencia a la del presupuesto oficial.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La falta de presentación de la planilla de cotización, debidamente completada será motivo de desestimación de la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3)



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 11.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 12.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 13.- La prestación del servicio objeto de la presente licitación será en el Jardín Maternal de esta ADMINISTRACION NACIONAL sito en Avda Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono 4301-9096.

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 14.- El adjudicatario deberá realizar el servicio objeto de la presente Contratación dentro de los 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15.- Podrán emitirse recepciones parciales a través de avances de trabajos. Cumplido el plazo de Recepción Provisional a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

A partir de la fecha de la Recepción Definitiva, comenzara a regir el plazo de GARANTIA DE OBRA de 12 (DOCE) meses. Esta garantía incluirá todos los trabajos ordenados en pliego y realizados por la Contratista Principal.

Este plazo servirá para observar el comportamiento de las instalaciones y partes de la obra, y en



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

caso de observarse deficiencias en los materiales, la ejecución, el mal funcionamiento, de alguna o todas las partes de una instalación, etc., EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las reparaciones.

SANCIONES

Artículo 16.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

PAGOS PARCIALES: El co-contratante podrá facturar contra remito y conformidad otorgada por el Sector Arquitectura, todos los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos aquí licitados. Pudiendo luego facturar el final de los trabajos para proceder a emitir la Recepción Definitiva y correspondiente pago.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

PLAZO DE PAGO

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Artículo 21.- La Empresa adjudicataria en la Provisión del Servicio objeto de la presente Contratación deberá asumir la absoluta responsabilidad de afrontar por su propia cuenta y orden cualquier tipo de consecuencia provocada por reclamos de personal o terceros que se sientan afectados por el accionar de la Firma, sus empleados o por cualquier tipo de circunstancia relacionada con la prestación del Servicio , eximiendo por ende a esta Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbran" de toda obligación en dicho aspecto. De igual forma, autoriza la detracción de toda suma que la Administración deba eventualmente afrontar por las razones citadas no obstante las precauciones expuestas, a deducir de cualquier crédito que por cualquier concepto la Administración mantenga con el Adjudicatario.

El adjudicatario deberá responsabilizarse por cualquier tipo de acción o reclamo de orden laboral, previsional, sindical o cualquier otro tipo que las personas afectadas al cumplimiento de las tareas descriptas puedan interponer al cumplimiento de esta ANLIS, obligándose de igual modo a mantener indemne a esta Administración por cualquier tipo de erogación o pago que al



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

respecto sea conminada a efectuar.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ANEXO II

Pliego de especificaciones técnicas

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS

**OBRA:
REPARACIONES VARIAS EN EL JARDÍN MATERNAL
"MI PEQUEÑO MUNDO"**

Impermeabilización, electricidad, cloaca y solados



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



1.- Objeto de la intervención

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para atender las reparaciones necesarias en los distintos rubros como así la instalación de equipos individuales de climatización, en un todo de acuerdo al presente pliego y planos, marcados para el **Jardín Maternal "Mi Pequeño Mundo" de la Sede Central de la ANLIS**, en la CABA.

La tarea se completa con aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisoria.

Estas especificaciones; y los planos que la acompañan son complementarias, y lo establecido en uno de ellos, debe considerarse como exigidos en todos.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

El PLANO N° 1- Planta General - contiene los sectores a intervenir del edificio.

Los alcances del contrato comprenden, además, verificación de todos los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo comunicar a la Dirección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Dirección de Obra y sus decisiones serán obligatorias para el Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tomará las debidas precauciones, para evitar deterioros en los espacios a intervenir, equipos, equipamiento, tableros, accesorios, etc. y demás elementos como consecuencia de la intervención de los gremios en la obra.

La Inspección no recibirá trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

2.- Descripción de los trabajos.

Básicamente la obra consiste en la realización del siguiente trabajo:

Realizar reparaciones varias sobre distintos rubros con el fin de mejorar las condiciones internas del Jardín Maternal afectado por problemas de filtraciones, electricidad, cloaca, solado y climatización.

Para ello la Empresa Contratista deberá:

- Colocar membrana geotextil sobre la azotea correspondiente a la zona de circulación y baños. Reparar el muro de carga fisurado.
- Anular la rejilla pluvial interna ubicada en el pasillo, asegurando un correcto escurrimiento del agua proveniente de la azotea hacia el cordón de vereda de la calle Suarez.
- Reconectar la iluminación interna del baño y pasillo solucionando la entrada de agua en la instalación, lo que provoca el accionamiento automático del disyuntor.
- Realizar reparaciones del piso vinílico existente, baldosas 30x30, por piezas nuevas en hall, pasillo y baño. En las tres aulas levantar el piso vinílico existente y reemplazarlo por uno continuo.
- Colocar una válvula de retención anti-retorno en el ramal de salida cloacal del baño hacia cámara de inspección.
- Pintar el cielorraso del baño, pasillo y hall de ingreso hasta la viga incluyendo esta última.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Proveer e instalar dos equipos de aire acondicionado frío/calor tipo Split de 4500frig.

3.- Alcance de los suministros a cargo del Contratista

Las prestaciones a cargo de la Contratista comprenden el suministro de todos los materiales, mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden. Se entiende que todos los materiales a incorporar serán nuevos, sin uso previo, de primera calidad; que la mano de obra tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos en la Obra y que la Empresa Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional permanente en obra.

Todas las marcas y especificaciones de materiales que se mencionen en este Pliego son a título informativo para fijar el nivel de calidad pretendido, no obstante la Contratista podrá ofrecer un material de calidad superior o equivalente.

Responsabilidad del contratista e Instrucciones.

Será de responsabilidad del Contratista, lo siguiente:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. El Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

b) El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

c) La Dirección de Obra podrá vetar la participación de subcontratistas cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.

d) El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Dirección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

La Empresa Contratista recibirá indicaciones u órdenes para la ejecución de los trabajos solamente de la Dirección de Obra, a los efectos de trabajar en concordancia para la aprobación de las tareas a realizar y de la integración respeto del tema institucional o de restauración según corresponda.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Relevamiento dimensional y de estado.

El contratista a través de especialistas en cada caso, realizará planos de detalles según el avance de obra, y el resultado de estudios, cateos y análisis que se realicen. La Empresa deberá confeccionar toda la documentación gráfica de detalles correspondientes a piezas, componentes, elementos y sistemas tecnológicos constructivos y ornamentales que sean necesarios para garantizar el adecuado relevamiento y registro del edificio y que no consten en el presente pliego.

4.- Documentación y Normativa relacionada

La Contratista ejecutará todos los trabajos de tal suerte, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales y en un todo de acuerdo a las reglas del arte, aunque los planos no representen y las especificaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos.

La Obra se realizará en un todo de acuerdo a planos de anteproyecto, a las presentes Especificaciones Técnicas, a los planos generales y de detalles elaborados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra y a las Órdenes de Servicio emitidas por ésta última durante el transcurso de la Obra y, salvo expresa indicación en contrario, se ajustarán a las Normas y Reglamentos vigentes que se indican a continuación:-

- a) Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) Normas IRAM.
- c) Ley No. 19.587 Seguridad e Higiene y Anexo al Decreto 911/ 96.
- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- e) Todo Reglamento o Norma de cumplimiento obligatorio que sea de aplicación.
- f) Todo lo establecido en el ANEXO III – en lo referente a SEGURIDAD E HIGIENE

Los errores que eventualmente pudieran contener los planos de la documentación técnica, o los trabajos que no estuvieran mencionados en las especificaciones, que fueran imprescindibles de ejecutar y prever y que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancias liberatorias de sus responsabilidades. Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra en el acto, para su corrección o aclaración.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

5.- Plan y secuencia de trabajos

La Empresa Contratista presentará un plan de trabajos, antes de comenzar las tareas, que deberá ser aprobado por la Dirección Técnica, en un diagrama de barras tipo Gantt, de acuerdo a las etapas planteadas en la propuesta, al cual se ajustará la ejecución de la obra, para la aprobación por parte de la Inspección de Obra, y a los efectos de garantizar el correcto desarrollo de las tareas en los plazos previstos.

Este punto es de vital importancia, dado que se deberán programar anticipadamente las tareas, ya que el Jardín estará en pleno funcionamiento durante el proceso de obra. Esto implica que la empresa deberá coordinar los días y horarios con la autoridad del Jardín según las posibilidades de ubicación de los niños y horarios a trabajar por cuestiones sonoras u olores.

6- Precauciones y Seguridad

En la presentación del Plan y Secuencia de Trabajos, la Contratista presentará antes del comienzo de las tareas de la obra y para ser aprobada por el Servicio Higiene y Seguridad de la ANLIS o eventualmente por la Inspección de Obra las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros (Programa de seguridad debidamente aprobados)- Ver Anexo III - SEGURIDAD E HIGIENE.

7.- Recepción de la obra

Será condición para la Recepción de la Obra que la totalidad de las tareas estén concluidas y se hayan ejecutado conforme con los requerimientos de los Pliegos la totalidad de los trabajos, suministros y pruebas, a total satisfacción de la Inspección de Obra.

Recepción provisoria

Será otorgada cuando se cumpla con la condición de Terminada y se hayan aprobado los planos conforme a obra. Con esta fecha se computarán los plazos de obra.

Plazo de garantía

A partir de la Recepción Provisoria, comenzará a correr un plazo de garantía de 60 (SESENTA) días hábiles. Este plazo servirá para observar el comportamiento de las instalaciones y partes de la obra, y en caso de observarse deficiencias en los materiales, la ejecución, el mal funcionamiento, de alguna o todas las partes de una instalación, etc., EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las reparaciones necesarias.

Para las zonas reparadas se contará un nuevo plazo de garantía de 60 (SESENTA) días hábiles días desde la Recepción.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Recepción definitiva

Cumplido el plazo de Garantía a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

8.- Planos

Planos de Licitación

La documentación que se entrega indica en forma esquemática las zonas a intervenir.

La posición física de los aire acondicionado, indicados en los planos es estimativa y la ubicación exacta deberá ser replanteada por el Contratista con la Inspección de Obra procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos, la Inspección de Obra determinará las desviaciones o ajustes que correspondan. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aún tratándose de modificaciones substanciales.

Planos de Ejecución

El Contratista procederá antes de iniciar los trabajos, a la preparación de los planos de obra en las escalas que exijan las Normas y Reglamentaciones y con las indicaciones que oportunamente reciba de la Dirección de Obra, con la finalidad de establecer la ubicación exacta de todos los elementos, artefactos y equipos de la instalación, como así también sus respectivos tendidos.

El Contratista deberá tener en Obra un juego de planos con todas las modificaciones aprobadas por la Inspección.

Cuando los planos de Licitación indiquen solamente un esquema de necesidades (ubicación de equipos de AA), el proyecto a desarrollar por el Contratista, además de adecuarse a las Normas y Reglamentaciones, se regirán de acuerdo a los siguientes CRITERIOS DEL PROYECTO:

- a) Cañería independiente para cada circuito.
- b) Protección contra contactos accidentales y protección contra sobrecarga.
- c) NO se permitirán bajo ningún concepto instalaciones aéreas ni a la vista.
- d) Todos los conductores para AA tendrán como mínimo una sección de 4mm² con su tierra respectiva.

Dos juegos de copias de planos de obra deberán ser presentados por el Contratista, luego de la firma del contrato y serán sometidos a la aprobación de la Inspección, con la



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

antelación necesaria para que no pueda haber retardo en la entrega de materiales o finalización del trabajo y ni interferir con el plan de obras.

La Inspección podrá en cualquier momento solicitar del Contratista la ejecución de planos parciales de detalles a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o elementos a instalarse.

La Inspección podrá exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos. El recibo, la revisión y la aprobación de cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregida por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos de la Inspección y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma. Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Planos Conforme a Obra

Terminada la instalación el Contratista deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos, en archivo dwg, Autocad versión 2010, en soporte CD, y tres copias, exactamente conforme a obra, de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de los aire acondicionado, circuito de alimentación eléctrica, cañerías, cajas de pases, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de su conexión e indicaciones exactas de acometidas y alimentaciones subterráneas.

Toda la documentación escrita deberá realizarse en formato A4, encarpetao o anillado. Todas las planillas y documentos digitales deberán ser compatibles con Microsoft Office 2003.

Con relación a la nomenclatura, grafismos y convención de layers, etc., se seguirá lo indicado por la Inspección de Obra. En términos generales, cada plano debe tener exclusivamente la información necesaria de la especialidad que se trate y cualquier referencia que se haga deberá indicar de qué plano proviene o en qué plano se encuentra el origen de la información en cuestión.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el anteproyecto no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Dirección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error y omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregida por el Contratista apenas se descubra, independiente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Dirección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

9.- Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos, y con el tiempo suficiente la Empresa Contratista someterá a aprobación de la Dirección de Obra un muestreo completo de todos los elementos a emplearse en la obra.

Dichas muestras serán conservadas por la Dirección de Obra como prueba de control, y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos que no permitan su inclusión en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte, y en caso de que su valor o cualquier otra circunstancia impida que sea como tal, podrán ser instalados en ubicación accesible, de forma que sea posible su inspección, y sirvan de punto de referencia. Tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Dirección de obra, no eximirán a la Empresa Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones y planos.

10.- Detalle de los trabajos a realizar

a. Trabajos preliminares

Previo al inicio de toda tarea efectiva en obra, la Contratista se comunicará con el Servicio de Higiene y Seguridad de la ANLIS con el fin de presentar todos los requerimientos (ANEXO III) de seguros, programa de seguridad, etc que se le solicite. Una vez obtenida la autorización la empresa podrá darle inicio a las tareas preliminares y de obra específica.

La empresa construirá un obrador, en el lugar que indique la Dirección de Obra que será fuera del perímetro del Jardín Maternal. Deberá ser de material resistente a las condiciones climáticas y de seguridad. El material puede ser chapa o tableros de madera en cuyo caso se pintará exteriormente para mejorar su aspecto. Una vez finalizada la obra la empresa retirará dicha construcción dejando el terreno en las mismas condiciones que se lo encontró.

La empresa instalará un baño químico cuyo mantenimiento y contratación corre por cuenta de la misma. Deberá instalar un tablero eléctrico de obra con protección (termomagnética y disyuntor) el cual se conectará a la fuente de energía que el Servicio de Mantenimiento considere adecuada. Para tal caso la empresa proveerá la longitud de cable necesaria con su dimensionamiento correspondiente para poder conectarlo.

A medida que se avanzan las tareas, la empresa tomará fotografías de las tareas que se desarrollan con el fin de presentar al finalizar la obra un informe mostrando la evolución y puntos críticos de los trabajos.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La obra deberá mantenerse en perfecta condiciones de orden y limpieza. Durante la tarea diaria y al finalizar el día se deberá mantener el lugar despejado para que las tareas se realicen en forma ordenada y segura. Deberá coordinarse con el personal del Jardín la disponibilidad de los espacios a intervenir, los horarios y tiempos de uso para dichas tareas, debiendo la empresa cumplir con lo comprometido ya que esto implica una tarea logística de ubicación de los niños para resguardarlos de cualquier accidente.

b. Azotea

Sobre la azotea de baldosa colorada 20x20 correspondiente a la circulación y baños se realizarán trabajos de impermeabilización. El alcance es la superficie plana y los laterales hasta la altura de la carga. En el caso de la pared que divide con el techo de chapa se tomará como altura la del muro de carga. Estos consistirán en la limpieza profunda de toda la superficie incluyendo paredes. Imprimación con pintura asfáltica al solvente. Posterior colocación de membrana ORMIFLEX o similar geotextil asfáltica transitable de 4mm y 40kg. Se pegará en toda la superficie y los solapes deben estar bien soldados como así las terminaciones (sellado). Se tendrá especial cuidado en la unión de la aislación hidrófuga con los embudos y bocas de desagües, haciendo penetrar la misma dentro de ellas y colocando luego sobre estas la rejilla correspondiente. Se babetea todos los muros de mampostería, incluidos los muretes de las claraboyas, altura mínima del babeteado 25 cm. Se pintará con manos cruzadas de pintura Geotrans hasta conseguir una superficie uniforme. Sobre la fachada del baño la carga está fisurada longitudinalmente. Se deberá abrirla sacando el material flojo para realizar las reparaciones con la colocación de llaves de hierro transversales cada 50cm. Se revocará el arreglo para posterior pintado del paño completo respetando el color existente.

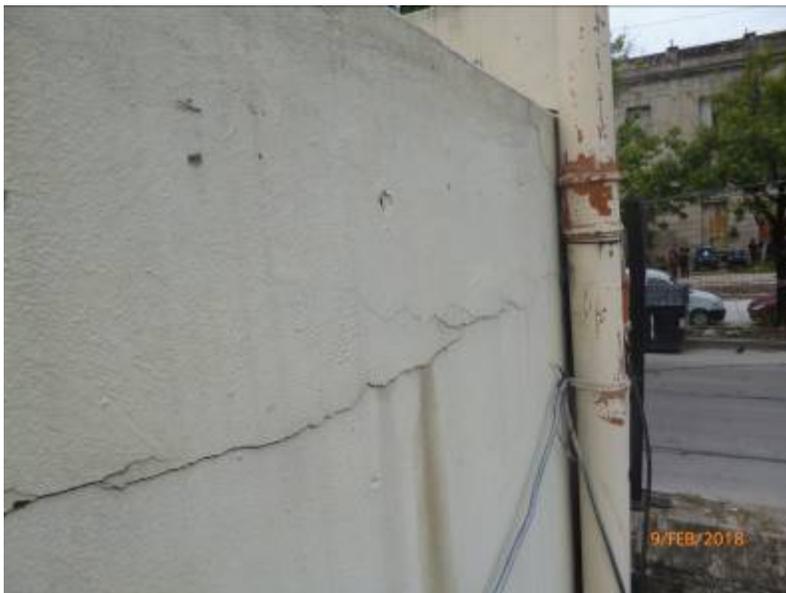


Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



Impermeabilización de azotea



Fisura en muro de carga

c. Rejilla interna en pasillo

Se deberá anular la rejilla interna ubicada en la circulación de las aulas. La misma está conectada al sistema pluvial de la azotea por lo que se produce su desborde al saturarse el sistema. Para



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ello, la empresa retirará el marco y tapa como así el tramo de caño necesario para conseguir el correcto cierre del ramal dejando sin posibilidad de pérdida por ese punto.

Se rellenará el espacio vacío con material para enrasar con el nivel de piso existente y colocación de nuevas baldosas vinílica 30x30 de similares características.

d. Iluminación en baño y pasillo

La contratista deberá revisar la instalación eléctrica del baño y pasillo y dar solución al problema de accionamiento continuo del disyuntor. Es posible que exista un ingreso de agua exterior en la cañería o en los artefactos de luz externos. Se detectará la causa y se transmitirá a la Dirección de Obra las posibles soluciones que encuadren dentro de la normativa y reglas del arte.

De ser necesario se modificarán los circuitos o se independizará en el tablero la llave de circuito exterior del interno, colocando un disyuntor exclusivo para este circuito.

Se revisarán los artefactos de luz y se los dejarán en funcionamiento.

e. Reparación de piso vinílico

Dado el grado de deterioro del solado en diversas zonas se deberán realizar las reparaciones de estos sectores retirando las baldosas rotas o flojas, acondicionando la superficie para luego colocar un nuevo solado vinílico 30x30 de 3.2mm de espesor. Debe ser de similares características al existente. Se presentará la variedad de colores a la autoridad del Jardín para su elección.

La contratista junto a la Dirección de Obra identificarán las zonas a intervenir con el fin de coordinar luego la disponibilidad de los espacios. **Se dejarán 15 baldosas como reposición.**



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



Solado vinílico 30x30.
Espesor 3,2mm

f. Piso vinílico NUEVO en aulas

En las tres aulas nuevas similares entre si, la Contratista deberá colocar un piso vinílico continuo de 3mm de espesor mínimo, modelo infantil marca Tarkett o similar, de composición homogénea, PVC y alto tránsito. Características aptas para playrooms, escuelas. Fácil limpieza.

Se deberá levantar el actual piso de vinilo en baldosas, cuidando de no dañar la superficie cementicia. Se retirará toda parte floja para luego reconstituir la base. Según el grado de deterioro se hará primeramente con una carpeta y luego la masa niveladora a fin de obtener una superficie lisa. A continuación se pegará en toda su superficie el piso continuo. En los bordes se retirará el zócalo de madera para poder realizar una correcta terminación. Luego la Contratista los volverá a colocar. Incluye la superficie del interior de placar y bajo la pileta.

Para esta tarea se deberá coordinar con las autoridades del Jardín la disponibilidad de las aulas, las cuales estarán accesibles para realizar las tareas de a una por vez. Se solicitará a la Contratista que aquellas tareas que generen olor o ruido excesivo se desarrollen fuera del horario del Jardín (9hs a 16hs) o fines de semana con la autorización correspondiente.

Todos los desechos de obra correrán por la contratista su traslado y retiro del predio.

Se dejará 5m2 a modo de reposición.

Imagen ilustrativa



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"



g. Válvula de retención anti-retorno

Se deberán colocar dos válvulas de retención anti-retorno en el sistema de salida cloacal del Jardín con el fin de evitar el reingreso de líquidos y la saturación de la cañería lo que provoca que salgan los fluidos por las rejillas inundando los espacios interiores. Se evaluará junto a la Dirección de Obra los lugares más adecuados a instalar dichas piezas. Todo trabajo de excavación o rotura y posterior reparación estará a cargo de la contratista.



Se acondicionará la cámara de inspección ubicada en el centro del parque. A esta cámara llegan los efluentes de la cámara del Jardín y se encuentra en malas condiciones. Para ello se deberá



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

realizar una limpieza profunda, reparar la mampostería y revoque en mal estado, colocar doble tapa nueva donde la superior debe tener la resistencia al peso de un vehículo. Se hará de hormigón contenida en un marco metálico de perfil ángulo. Todas las partes metálicas se protegerán con 2 manos de convertidor de óxido.

Se garantizará el libre escurrimiento entre las dos cámaras, para lo que se deberá realizar la limpieza completa del tramo.



Cámara de inspección a reparar

h. Pintura en cielorraso

Se deberá pintar el cielorraso de la circulación incluyendo el baño y parte del hall de ingreso. Los trabajos de pintura se ejecutarán en general de acuerdo a estas especificaciones y en particular deberá ajustarse estrictamente a las indicaciones que prevea el fabricante.

En todos los casos es condición indispensable que las superficies que deban recibir pinturas, se hallen firmes, secas y limpias.

- Limpieza y lijado previo de la superficie
- Aplicación de una mano de fijador a agua.
- Aplicación de enduido plástico al agua.
- Lijado de la superficie.
- Aplicación de 3 manos de pintura látex primera marca del mercado dejando secar entre una y otra, previo lijado.
- Color blanco



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

La contratista deberá mantener la limpieza estricta del lugar, durante y al final de cada jornada. Protegerá con cartones o lonas los objetos que no pueden ser retirados. Se tendrá sumo cuidado con el piso existente de no marcarlo o mancharlo. De ocurrir correrá por cuenta de la contratista su reparación.

i. Aire Acondicionado

Se deberán proveer y colocar 2 equipos de AA sistema separado frio-calor de 4500 frigorías de primera marca del mercado. Previamente se informará a la Dirección de Obra marca y características de los mismos para su aprobación. Se instalarán en dos aulas de la parte histórica del Jardín. Deberán tener una alimentación eléctrica individual desde el tablero seccional con una protección termomagnética. El tendido se realizará por sobre cielorraso utilizando cañería de PVC con las correspondientes cajas de pase. La sección del conductor será mínimo de 4mm² y llevará tierra. Deberá preverse la descarga del condensado del evaporador hacia el exterior. Esto se hará de manera prolija por medio de una manguera cristal hasta la vereda. Las unidades condensadoras se instalarán sobre ménsulas amuradas a la pared. Su ubicación la determinará la Dirección de Obra en función de no generar puntos de posibles filtraciones, cuidando las visuales y acotando el recorrido de las cañerías.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO N° 1: GENERALIZACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable extremar las medidas de higiene y seguridad, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ARTÍCULO Nº 2 : SEGURIDAD INTEGRAL

En el sentido expuesto en el anterior la Empresa Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente a la obra.

ARTÍCULO Nº 3: LEGISLACIÓN BÁSICA

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo
- Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
- Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97
- Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587
- Resolución SRT Nº 231/96
- Resolución SRT Nº 051/97
- Resolución SRT Nº 035/98
- Resolución SRT Nº 319/99
- Resolución MTESS Nº 295/03

Y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.

- **El Contratista declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.**
- **Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en la Obra. No obstante, queda a juicio de la Inspección de Obra, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.**
- **La Inspección de Obra se reserva el derecho de exigir el cambio del Contratista o del personal del Contratista que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la**



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.

- **Ante la inobservancia de las Normas de Seguridad, de las reglamentaciones oficiales, o de las acciones de prevención solicitadas por Ordenes de Servicio emanadas de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Inspección de Obra, la misma podrá establecer multas dinerarias que serán retenidas de las certificaciones de obra que la Contratista presente.**

ARTÍCULO N° 4: OBJETIVOS A CUBRIR.

La higiene y seguridad en la obra que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos.
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio
- d) Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar de la obra.
- e) Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la obra de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.

ARTÍCULO N° 5: OTRAS NORMAS.

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

ARTÍCULO N° 6: ASPECTOS A CONSIDERAR.

La Empresa Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la obra y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

- a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- c) A las operaciones y procesos de trabajo.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- d) A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

ARTÍCULO N° 7: ORGANIZACIÓN GENERAL

- a) La Empresa Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.
Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.
- b) El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista será monitoreado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en obra.
- c) Cada contratista / subcontratista antes de entrar a la Obra deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Inspección de Obra solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente de obra, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.
- d) En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.
- e) Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presentes en la obra, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.
- f) Cuando la labor del profesional sea deficiente, o su presencia escasa, se emplazará al Contratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Inspección de Obra estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ARTÍCULO Nº 8: INDEMNIDAD PARA EL COMITENTE.

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras se especifica y detalla que:

- a) Estará a cargo del Contratista todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata.
- b) Asimismo el Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista de obra. Lo expresado incluye al Contratista y su personal, personal de la ANLIS y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista se obliga a mantener indemne al ANLIS. A esos efectos el Contratista deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Inspección de Obra en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por el Servicio de Higiene y Seguridad de la ANLIS o eventualmente por la Inspección de Obra debiendo el Contratista presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente - ANLIS- beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección de Obra el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Inspección de Obra podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO Nº 9: SEGURO RIESGOS DE TRABAJO.

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de autoseguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

- a) Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de **No Repetición contra ANLIS**. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento)
- b) Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia)

Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES (Autónomos o directores de empresas)

- a) Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento).
- b) Recibo del último pago de cuota.
- c) Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle: Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$500.000 (sin franquicia) y Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000 (con un máximo de \$100 de franquicia).

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Promotores o Asesores de Seguros.**

ARTÍCULO Nº 10: ÁMBITO DE TRABAJO.

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTÍCULO Nº 11: DOCUMENTACIÓN Y OTRAS EXIGENCIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A SER CUMPLIMENTADAS.

- **ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:**
 - ✓ *El oferente deberá acreditar visita de obra y deberá estar en conocimiento del Procedimiento de trabajos por terceros PR-SH-SI-10-05 (adjunto)*
- **LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL COMIENZO DE LAS TAREAS:**



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- ✓ Programa de seguridad correspondiente – 51/97, 35/98 ó 319/99 (tarea repetitiva o corta duración) según sea la tarea desarrollada. Sellado y aprobado por la ART.
 - ✓ El programa de seguridad deberá enumerar todas las actividades que se vayan a desarrollar con sus correspondientes medidas de control de riesgos, incluyendo trabajo en altura, excavación, uso de gruas y/o elementos de izaje, etc.
 - ✓ El programa de seguridad, una vez aprobado, debe remitirse a este servicio (coberturas@anlis.gov.ar) para su verificación
 - ✓ Cumplimentar con la Resolución 231/96 - Legajo Técnico.
 - ✓ Obrador (vestidor, baños c/ ducha, comedor).
 - ✓ Datos para contacto del Responsable de Higiene y Seguridad de la obra.
- **LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REMITIR A ESTE SERVICIO AL COMENZAR Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS:**
 - ✓ Certificado de afiliación a ART que será actualizado mensual o quincenalmente, según la vigencia del mismo.
 - ✓ Registros que acrediten el cumplimiento de las acciones del Servicio de Higiene y Seguridad de acuerdo al programa de seguridad presentado (capacitaciones, visitas, relevamientos, recomendaciones, etc.)



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- **ADEMÁS:**

- ✓ *La empresa adjudicada proveerá a sus trabajadores de obrador con baños, ducha y comedor cumpliendo con la normativa vigente*
- ✓ *El empleo de grúas u otro tipo de vehículo para elevación será notificado con antelación, especificando las tareas/ riesgos con medidas de control. Se solicitará la documentación correspondiente si lo requiriese.*
- ✓ *Se prestará especial atención en los cuidados de higiene y seguridad durante el desarrollo de tareas:*

Uso correcto de elementos de protección personal

Vallado y correcto señalizado de pozos o zanjas abiertas.

Utilización de tableros eléctricos portátiles con sus correspondientes medidas de protección para contactos directos e indirectos

Aplicará la normativa de seguridad para trabajos en altura (escaleras, arneses, cabos de vida, armado y uso de andamios).

EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

- a) La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo N° 9)
- b) La Contratista deberá presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT **051/1997 APROBADO** por su ART para **subcontratista** o **035/1998** para **contratista principal**.
En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia APROBADO por su ART. Estas empresas deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en las Obras de la institución.
- c) Antes de iniciar las tareas en la obra en cuestión, la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad y casco.
- d) En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la obra, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la obra, Importante: *todo personal nuevo que ingrese a la obra deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas*



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

de seguridad en obra (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha obra, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.

- e) La Contratista deberá presentar la Nómina actualizada quincenalmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en obra (deberán estar todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).
Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la Institución la constancia de cobertura de la ART.
Importante: Si la Contratista presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la obra en cuestión.
- f) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.
- g) La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.

EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- a) El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo N° 9.
- b) Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras de la ANLIS
- c) Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- d) Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Planilla de Computo correspondiente a:

Reparaciones varias en Jardín Maternal

FECHA DE PRESENTACION: Julio de 2018

				Precio Unitario	Subtotal
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Normas sobre Seguridad e Higiene	gl	1		
1.2	Obrador, depósito y Sanitario	gl	1		
1.3	Luz para la construcción	gl	1		
1.4	replanteo de obras	gl	1		
1.5	secuencia fotográfica	gl	1		
1.6	Limpieza periódica y final	gl	1		
1.7	volquete	U	1		
2	Azotea				
2.1	Limpieza. Imprimación sobre baldosa. Membrana geotextil asfáltica transitable de 40Kg. Espesor 4mm. Babetado sobre carga. Pintura sobre membrana.	m2	43		
2.2	Reparación de muro de carga sobre baño. Colocación de llaves, revoque y pintura del paño completo.	gl	1		
2.3	Cambiar ménsulas de unidad condensadora de AA	gl	1		
3	Rejilla interna en pasillo				
3.1	Anular la rejilla sellando el caño. Retirar la caja (pileta de patio)	gl	1		
3.2	Reparación de piso vinílico en baldosa	m2	2		
4	Iluminación en baño y pasillo				
4.1	Reconectar y acondicionar sistema iluminación en pasillo y baño de niños	gl	1		
5	Piso vinílico				
5.1	Reparación de piso de vinílico en baldosas 30x30 espesor 3,2mm. Colores varios. (40m2 equivale a un aula)	m2	60		
5.2	Piso de vinilo infantil continuo en rollo de 3mm. Color a definir. Incluye desmonte del actual y preparación de superficie	m2	120		
6	Sistema cloacal				



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención
y Control de Riesgos
Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades
Comunicables e Inmunoprevenibles
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

6.1	Colocar válvula de retención anti-retorno en la descarga de baños antes del ingreso a la cámara de inspección del jardín maternal (cámara N° 1)	gl	1		
6.2	Colocar válvula de retención anti-retorno a la salida de la cámara de inspección del jardín en el caño que la vincula con la última cámara del sistema cloacal (cámara N° 2)	gl	1		
6.3	Reparación de cámara de inspección N° 2: desmontar la tapa, reconstruir el marco, reparar paredes de la cámara ,destapar cañería de 100 desde esta cámara N° 2 hasta cámara N° 1 y colocar tapa nueva similar a la existente	gl	1		
7 CIELORRASOS					
7.1	Pintura al latex del baño niños y pasillo	m2	43		
8 Aire acondicionado					
8.1	Provisión e instalación de equipo de aire tipo split frío/calor. 4500 frigorías. Incluye suministro eléctrico	U	2		

SUB-TOTAL 1 (incluye material, maquinas y herramientas, mano de obra)	
---	--

**GASTOS
GENERALES** 14,00%

SUB-TOTAL 2 (SUB-TOTAL 1 + GASTOS GENERALES)	
---	--

**BENEFICIO
EMPRESA** 15,00%

SUB-TOTAL 3 (SUB-TOTAL 2 + BENEFICIO EMPRESA)	
--	--

I.V.A e I. Brutos 24,00%

TOTAL -TOTAL (SUB-TOTAL 4 + IMPUESTOS)	
---	--